



AD. RASSANA
12/11/2024

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 439 - 2024-GRA/GRI

VISTOS:

El Informe Nro. 5430-2024-GRA/SGELP, de fecha 28 de octubre de 2024; Informe Nro. 201-2024-GRA/SG, de fecha 23 de octubre de 2024, Oficio Nro. 1024-2024-GRA/GRP de fecha 11 de setiembre de 2024, Informe Nro. 700-2024-GRA/GRP-UEI de fecha 11 de setiembre de 2024; que corresponde al Proyecto " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE CAPACIDADES EN LA PRODUCCION DE ESPECIES HIDROBIOLOGICAS EN EL RIO OCOÑA EN EL URASQUI DEL DISTRITO DE MARIANO NICOLAS VALCARCEL – PROVINCIA DE CAMANA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA ", CUI 2460175. , y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867 y sus modificatorias.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 153-2019-GM-MDMNY/U, de fecha 02 de Octubre del 2019, emitida por la Municipalidad Distrital de Nicolas Valcarcel – Urasqui, se aprueba el expediente técnico del Proyecto denominado, " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE CAPACIDADES EN LA PRODUCCION DE ESPECIES HIDROBIOLOGICAS EN EL RIO OCOÑA EN EL URASQUI DEL DISTRITO DE MARIANO NICOLAS VALCARCEL – PROVINCIA DE CAMANA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA ", bajo la modalidad de Administración Directa - AD , con un plazo de ejecución de ciento veinte días (120) días calendarios, y un presupuesto ascendente a la suma de S/. 281,417.80 (Doscientos ochenta y uno mil cuatrocientos diecisiete con 80/100 soles).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Producción Nro. 011-2022-GRA/GRP, de fecha 16 de setiembre del 2022, se aprueba el expediente técnico modificado y actualizado fisco financiero del P.I.P.; Proyecto denominado, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE CAPACIDADES EN LA PRODUCCION DE ESPECIES HIDROBIOLOGICAS EN EL RIO OCOÑA EN EL URASQUI DEL DISTRITO DE MARIANO NICOLAS VALCARCEL – PROVINCIA DE CAMANA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA ", bajo la modalidad de administración directa.

Que, mediante Informe Nro. 201-2024-GRA/SGELP/RAMA, de fecha 23 de octubre de 2024, habiendo cumplido con los tramites y procedimientos de la Directiva Nro. 009-2024-GRA/OMDI, " Lineamientos para la Supervisión, Liquidación, Transferencia y Cierre de Inversiones Ejecutadas por el Gobierno Regional de Arequipa, es que se solicita que mediante su intermedio el presente expediente sea remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de generar la resolución de autorización para la aplicación de liquidación de oficio del proyecto " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE CAPACIDADES EN LA PRODUCCION DE ESPECIES HIDROBIOLOGICAS EN EL RIO OCOÑA EN EL URASQUI DEL DISTRITO DE MARIANO NICOLAS VALCARCEL – PROVINCIA DE CAMANA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA ", CUI 2460175, requisito necesario para continuar con la Liquidación Física- Financiera de Oficio.





RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 439 - 2024-GRA/GRI

Que, con Informe N° 5430-2024-GRA/SGELP, de fecha 28 de octubre del 2024, para proceder a la Liquidación de Oficio del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE CAPACIDADES EN LA PRODUCCION DE ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS EN EL RIO OCOÑA EN EL URASQUI DEL DISTRITO DE MARIANO NICOLAS VALCARCEL – PROVINCIA DE CAMANA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, CUI 2460175.

Que, de acuerdo a la Directiva Nro. 009-2024-GRA/OMDI, Título 9.2, subtítulo 9.2.4.1., punto b), inciso b.4 se tiene: “Una vez definido el proyecto o producto que no cuenta con toda la documentación, coherente con la tipología y desarrollo del proyecto o producto, se procede a elevarlo a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su autorización vía acto resolutorio, de la aplicación de la modalidad Liquidación de Oficio. En la resolución se hará mención también a la identificación de los responsables, precisando los adeudos y el nivel o grado de responsabilidad (este último de modo referencial).

Que, estando a los informes emitidos; y por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en pleno uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 458-2022-GRA/GR y conforme a las disposiciones de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la liquidación de oficio del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE CAPACIDADES EN LA PRODUCCION DE ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS EN EL RIO OCOÑA EN EL URASQUI DEL DISTRITO DE MARIANO NICOLAS VALCARCEL – PROVINCIA DE CAMANA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, CUI 2460175.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR que son anexos y forman parte de los antecedentes considerados y parte resolutoria de la presente Resolución, el expediente de liquidación y los informes precisados en la parte de vistos.

ARTÍCULO 3º EMITIR Y NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, para los fines correspondientes, *para su conocimiento y fines*.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.region.arequipa.gob.pe>).

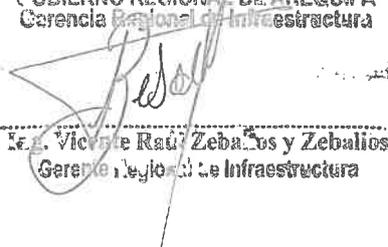
ARTÍCULO 5º.- DISPONER, se derive copia de la presente y actuados a la secretaria Técnica de Procedimientos disciplinarios del Gobierno Regional de Arequipa, para el correspondiente deslinde de responsabilidades.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa a los días treinta y uno del mes de octubre del dos mil veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

VRZZ/hcs
chpd
cc. Archivo
Doc: 7565186
Exp.: 4406992

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura


E. Vicente Raúl Zeballos y Zeballos
Gerente Regional de Infraestructura